

# MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 605-2022

Guatemala, 25 de octubre de 2022

**EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS**

## CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 7 del Acuerdo Gubernativo Número 21-2005; la Comisión Liquidadora de la Unidad Ejecutora 282, Unidad Ejecutora de Proyectos de Infraestructura de Salud -UPRISAL-, se integra por tres representantes del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y dos representantes del Ministerio de Finanzas Públicas.

## CONSIDERANDO

Que en cumplimiento a lo indicado en el considerando anterior, por medio de Oficio 1641 de fecha 30 de agosto de 2019, emitido por el Despacho Ministerial, se designó a la Arquitecta Ilovna Mayari Cortez Archila y a la Licenciada Clara Luz Hernández, para que en representación del Ministerio de Finanzas Públicas integraran la Comisión Liquidadora de la Unidad Ejecutora 282, Unidad Ejecutora de Proyectos de Infraestructura de Salud -UPRISAL-; así mismo al tenor de lo preceptuado en dicha normativa deviene procedente emitir la disposición legal por medio de la cual se actualicen los mismos.

## POR TANTO

En el ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 194 literal b) de la Constitución Política de la República de Guatemala; y con fundamento en los artículos 22 y 27 literales a) y m) del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 7 del Acuerdo Gubernativo Número 21-2005; y 6 numerales 1, 6 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 112-2018, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas.

## ACUERDA

**ARTÍCULO 1.** Nombrar a la Licenciada Ana Patricia Padilla Girón y al Señor Luis Hernán Azurdía Pérez como Representantes del Ministerio de Finanzas Públicas ante la Comisión Liquidadora de la Unidad Ejecutora 282, Unidad Ejecutora de Proyectos de Infraestructura de Salud -UPRISAL-, en sustitución de la Arquitecta Ilovna Mayari Cortez Archila y la Licenciada Clara Luz Hernández.


**ARTÍCULO 2.** Los designados deberán rendir informe mensual de su gestión al Despacho Ministerial, por intermedio de la Secretaría General.

**ARTÍCULO 3.** Vigencia. El presente Acuerdo surte sus efectos inmediatamente.

## COMUNÍQUESE

  
MSc. Edwin Martínez  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



  
Saúl Figueroa  
Viceministro de Finanzas Públicas



EMC/SOFA/CADQ/paf



